

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expte.N °: 1661/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL.-

Extracto: S/ CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN CON LA FUNDACIÓN NUESTROS PIBES.-

DICTAMEN N°: 3.03 / 04

Señor Subsecretario de Política Social:

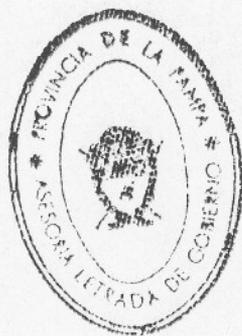
Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto por el que se propicia aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Fundación "Nuestros Pibes" en fecha 12/02/04, en el marco de las acciones implementadas por decreto 47/04 y se delega en el citado Ministerio la facultad de otorgar subsidios para el cumplimiento de los objetivos previstos en dicho programa.

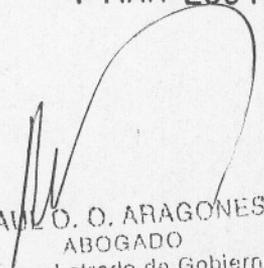
Se hace constar que en ocasión del ejercicio de las facultades delegadas, el citado Ministerio deberá cumplimentar las disposiciones pertinentes de la Norma Jurídica de Facto 835.

En lo formal, al momento de su elevación, deberá adjuntarse una copia del convenio con la mención ANEXO DECRETO.-

Asimismo, corresponde también se suscriba el proyecto de decreto por el Asesor Delegado actuante ante ese Ministerio y se autentiquen las copias obrantes en autos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 4 MAR 2004
CD/mesp.-




RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa